



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión Apelativa del Servicio Público

RESUMEN VISTA PÚBLICA 14 DE JUNIO DE 2017

Buenos Días, Representante Antonio L. Soto Torres, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y de la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico, a sus miembros, Jefes de Agencia y público presente en el día de hoy.

Comparece ante ustedes Laudelino F. Mulero Clás, Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP). Me acompaña el Sr. Carlos M. Bermúdez Torres, Director de la Oficina de Asuntos Administrativos y el Sr. Reynaldo González Rodríguez, Secretario de la Comisión.

La Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP) es un organismo cuasi-judicial en la Rama Ejecutiva, especializado en asuntos obrero-patronales y del principio de mérito en el que se atienden casos laborales, de administración de recursos humanos y de querellas, tanto para los empleados que negocian al amparo de la Ley Núm. 45-1998, según enmendada, conocida como la "Ley de Relaciones del Trabajo del Servicio Público"; como para los empleados públicos cubiertos por la Ley Núm. 8-2017, conocida como la "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico"; los empleados municipales cubiertos por la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos". Además, la CASP atiende aquellos casos al amparo de la Ley Núm. 333-2004, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos de los Empleados de una Organización Laboral", así como algunas controversias surgidas al amparo de la implementación de la Ley Núm. 7-2010, conocida como "Ley Especial Declarando Estado de Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico", la Ley Núm. 66-2014, conocida como la "Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", la Ley Núm. 89-2017, conocida como la "Ley de Empleo Temporal en el Servicio Público", la Ley Núm. 3-2017, conocida como la "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico", entre otras.

Al presente, la CASP está constituida por un (1) Presidente, seis (6) Comisionados Asociados y treinta y nueve (39) empleados¹, quienes día tras día trabajan incansablemente para atender de la forma más justa y eficiente los asuntos traídos ante nuestra consideración por los propios servidores públicos de

¹ A la fecha de este escrito, dos empleados se encuentran disfrutando de una licencia sin sueldo.



nuestro país. En la CASP todos los días hay vistas y todos los días se resuelven casos. Incluso los Comisionados Asociados hacen periódicamente de oficiales examinadores para acelerar la resolución de casos, recientes y antiguos.

Al momento la Comisión tiene alrededor de 10,543 casos activos. (2,343 arbitraje, 8,200 solicitudes de apelación, 186 prácticas ilícitas, peticiones de representación y demás Ley 45)

El promedio de resolución de casos de la Comisión es de 3,500 casos al año.

Deficiencias administrativas y fiscales en la Agencia hasta el presente y cómo se están resolviendo.

Deficiencias administrativas: Falta de Personal

Durante los años transcurridos desde su creación, la CASP ha ido aumentando la cantidad de casos resueltos anualmente. Iniciativas como: la reestructuración tecnológica, la consolidación de casos, la mediación, la creación de grupos de acción para atender el inventario de casos radicados previo a la fusión, la activación de los Comisionados Asociados como Oficiales Examinadores, la integración de aplicaciones para el manejo/trámite procesal interno de casos y el compromiso inquebrantable de los empleados de la Comisión han sido instrumentales en promover la agilidad en la resolución de casos en la Comisión.

No obstante, a consecuencia de renuncias y retiros, la cantidad de empleados de la Agencia ha disminuido. El efecto directo de lo anterior ha sido la sobrecarga de trabajo a los empleados activos, lo cual podría provocar un estancamiento en la resolución de casos. Para reducir dicha carga, se ha proyectado el reclutamiento de personal en áreas estratégicas de alta necesidad, distribuyendo tareas clericales y profesionales con las cuales aumentaría la producción de la Agencia. Así, la distribución de tareas de servicio al público, secretaría y resolución de casos se estaría realizando entre un mayor número de personas, lo cual redundaría en agilización procesal a nivel de trámite y de resolución sustantiva de los casos.

Es importante señalar que las iniciativas que no contemplan aumento en personal nos llevan hasta un punto de productividad. A partir de ese punto, sólo el reclutamiento de personal capacitado permitirá



a la CASP proveer a la ciudadanía el servicio de excelencia, justo y rápido que requiere su ley habilitadora.

Deficiencias Fiscales: Limitación en el uso del presupuesto

Los procedimientos requeridos por la OGP para poder manejar el presupuesto de la Agencia relacionado a la nómina, hace que el reclutamiento de personal de carrera especializado se atrase. Por un tiempo, la Comisión atendió esta situación con nombramientos transitorios. Sin embargo, existen algunos puestos (ej. Oficial Examinador, Interventor Neutral e Investigadores) que, por la naturaleza y el grado de especialización del trabajo que realizan, es necesaria la contratación de personas que mantengan la continuidad en los procesos que llevan a cabo.

Cómo se están resolviendo las deficiencias:

De conformidad con la política pública establecida por la administración, se ha solicitado a la OGP que conceda la autorización pertinente para llevar a cabo el reclutamiento necesario por la Comisión, sea este por medio de traslado (movilidad) o por convocatoria abierta.

Recomendaciones o ajustes a los programas o servicios para mejorar la productividad y operar de forma eficiente a largo plazo.

La Comisión está continuamente explorando acciones encaminadas a promover una resolución de casos más ágil. Durante los últimos años, la Comisión ha estado diseñando, probando e implantando el uso de herramientas y procesos que no requieren de la contratación de personal adicional. Entre éstas se encuentran las siguientes:

- consolidación de casos por agencia o materia;
- vistas a domicilio y mediante circuito cerrado;
- sistema de registro de casos integrado;
- digitalización de documentos y procesos;
- re-estructuración del espacio de la Comisión;



- fomentar la mediación y la negociación entre las partes;
- internados y prácticas de estudiantes universitarios con la Escuela de Administración Pública y el Instituto de Relaciones Laborales de la Universidad de Puerto Rico, Río Piedras; y
- adiestramiento de personal.

PRESUPUESTO RECOMENDADO AF 2017-18

El presupuesto recomendado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para el Año Fiscal (AF) 2017-18, asciende a \$2,756,000 provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara 186 (RCC 186) y \$6,000 asignados directamente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para el pago de las primas de seguro de la CASP, provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara 187 (RCC 187). La RCC 186 recomienda \$2,333,000 para gasto de nómina y relacionados y \$432,000 para gastos de funcionamiento, mientras que la RCC 187 recomienda \$6,000 para el pago de primas de seguro de la CASP.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2016-2017

Estimado de cómo la Agencia proyecta terminar el año 2016-2017 (redondeado al millar):

Durante el AF 2016-17, la Comisión tuvo un presupuesto asignado de \$3,025,000. A raíz del retiro automático por parte del Departamento de Hacienda para el pago de primas de fianza de fidelidad y la creación por parte de la OGP de una reserva bajo su custodia, el presupuesto ajustado para el AF 2016-17 se redujo a \$2,955,000. El gasto proyectado al 30 de junio de 2017 es de \$2,917,000 culminando el año con un superávit de \$38,000 o de \$108,000 si se consideran las reservas.

La Comisión Apelativa del Servicio Público tiene una deuda con 31 de sus empleados por concepto del aumento por años de servicio ascendiente a aproximadamente \$221,710.14 (\$181,639.42 por sueldo y \$40,070.72 por aportaciones patronales) cuyo pago, a la fecha de este memorial explicativo no ha sido autorizado por la OGP². Debido a que las mismas están ante el tribunal, no se ha establecido plan de pago.

² El 29 de abril de 2016, la OGP denegó los planteamientos para estos pagos sometidos por la CASP en diciembre de 2013. Al momento, existen dos (2) casos ante los tribunales por razón de este asunto. A pesar de ser la misma controversia, el Tribunal de Primera Instancia las resolvió distinto otorgando en un caso y en el otro no. Ambos están en apelación.



ECONOMÍAS

-Congelación de puestos vacantes: Los puestos que estaban vacantes en la CASP se han mantenido vacantes. A partir de la vigencia de la OE-2017-001, la CASP ha perdido tres (3) oficiales examinadores (dos [2] renuncias y una [1] licencia sin sueldo) y un (1) investigador (renuncia). La cantidad de casos ante la CASP hace necesaria la ocupación de los puestos de oficial examinador. Se solicitó la autorización a la OGP recientemente para ocupar éstos mediante ascenso interno o a través de traslados de otras agencias. Al momento, no se ha recibido respuesta sobre éstos.

-Prohibición de creación de nuevos puestos: La CASP no ha creado ni solicitado la creación de puestos nuevos.

-Eliminación de puestos de confianza en un 20% de los puestos de confianza autorizados: La CASP tiene autorizados once (11) puestos de confianza de los cuales tiene ocupados ocho (8). Estos son cinco (5) directores que corresponden a las Divisiones de Asuntos Administrativos, Secretaría, Investigación (interino), Legal y Métodos Alternos (interina), (1) Administradora en Sistemas de Oficina Confidencial (interina) y dos (2) Técnicas en Sistemas de Oficina Confidencial. Ello representa una ocupación de 73% de los puestos autorizados. El ahorro que esto representa en la nómina de confianza es de un 23% del sueldo.

-Reducción de gastos operacionales para el remanente del AF 2016-17 por una cantidad equivalente al 10% de la mitad del total de gastos presupuestados para el AF 2016-17 a partir del 2 de enero de 2017 (Sección 5^{ta}):

-Total de gasto presupuestado para el AF 2016-17:	\$488,000
-10% de la mitad del total de gasto presupuestado para el AF 2016-17:	\$24,400
-Total de gasto presupuestado para el 2 ^{do} semestre del AF 2016-17:	\$284,658
-Total de gasto proyectado para el 2 ^{do} semestre del AF 2016-17:	\$248,438
-Diferencia en presupuestado vs. proyectado:	\$36,496
-Porcentaje de reducción proyectado:	15%

-Vehículos oficiales: La CASP redujo su flota de vehículos oficiales a dos (2). Estos son una Chevrolet Trailblazer (2007) de 5 pasajeros y una Minivan Toyota Sienna (2005) de 8 pasajeros las cuales se utilizan durante los procesos electorales que corre la CASP y para transportar personal alrededor de



la isla para atender casos. La CASP contaba con una Mitsubishi Montero (2001) de 5 pasajeros que fue dada de baja.

-Tarjetas de crédito: La CASP no cuenta con tarjetas de crédito.

-Viajes fuera de Puerto Rico: La CASP no ha realizado ni planifica realizar viajes fuera de Puerto Rico que requieran la utilización de fondos públicos.

-Teléfonos celulares y otros servicios tecnológicos: La CASP no utiliza fondos públicos para el pago de teléfonos celulares, PDA's, equipo de servicio de Internet personal u otro servicio tecnológico para uso exclusivo del presidente, empleado o funcionario de la CASP.

-Reducción de consumo energético y consumo de servicio de Acueductos y Alcantarillados: El consumo energético y de servicio de agua de la CASP está incluido en el canon de arrendamiento. Como parte de las iniciativas de reducción de consumo energético la administración del edificio ha sustituido las luminarias fluorescentes por luminarias LED y reemplazado varios aires acondicionados con equipos de mayor eficiencia energética.

-Vacaciones: Planes de vacaciones que reduzcan la acumulación de días en exceso de 60 días fueron implantados.

-Reducción en cuantía de contratos en un 10% del incurrido en el AF 2015-16:

-Gasto incurrido en contratos durante el AF 2015-16:	\$121,055.25
-10% del gasto incurrido en el AF 2015-16:	\$12,105.52
-Gasto proyectado en contratos durante AF 2016-17:	\$100,434.47
-Reducción de gasto AF 2015-16 vs. AF 2016-17:	\$20,620.78
-Porcentaje de reducción proyectado según OA-2017-01:	17%

-Contratos de arrendamiento: Al momento, la CASP está en conversaciones con varias entidades del Gobierno de Puerto Rico (AFI, Retiro, Retiro de Maestros, ADS y AEP) que nos han informado que tienen disponibilidad de espacios para arrendamiento.

Reducción de 5% en los gastos de compras en comparación con el AF 2016-17:

-Gasto incurrido en compras durante el AF 2015-16:	\$77,153.54
-5% del gasto incurrido en el AF 2015-16:	\$3,857.68
-Gasto proyectado en compras durante AF 2016-17:	\$31,024.35
-Reducción de gasto AF 2015-16 vs. AF 2016-17:	\$46,129.19
-Porcentaje de reducción proyectado:	60%



ANÁLISIS PRESUPUESTO AF 2017-18

Presupuesto Recomendado AF 2016-17

Recomendado	\$3,025,000
Reservas OGP	<u>\$(70,432)</u>
Ajustado	\$2,954,568
Gasto Proyectado	<u>\$(2,916,781)</u>
Diferencia	<u>\$37,787</u>

Presupuesto Recomendado AF 2017-18

Recomendado en Resoluciones Conjuntas de la Cámara 186 y 187	\$2,771,000
Asignación a OGP para aportación de retiro	<u>\$204,000</u>
Ajustado	\$2,975,000
Gasto Proyectado	<u>\$(2,976,390)</u>
Diferencia	<u>\$(1,390)</u>
Contingente a demanda	<u>\$(284,068)</u>
Diferencia	<u>\$(285,458)</u>

Comparación AF 2016-17 con AF 2017-18

Asignado AF 2017-18	\$3,025,000
Recomendado con ajuste AF 2017-18	<u>\$2,975,000</u>
Diferencia	<u>\$50,000</u>
Diferencia %	<u>2%</u>

Como señalara previamente, el presupuesto recomendado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para el AF 2017-18 asciende a \$2,765,000 provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara 186, \$6,000 asignados directamente a la OGP para el pago de las primas de seguro de la Comisión provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara 187. Además, según notificado por la OGP, se separó la cantidad de \$204,000 adicionales para el gasto en aportaciones de retiro. El mismo refleja



una disminución de 2% o \$50,000, en comparación con los recursos asignados a la CASP para el AF corriente.

Al momento la CASP tiene unas posibles deudas a raíz de varios casos pendientes ante los tribunales. Esta es atribuible al pago del aumento por años de servicio de treinta y un (31) empleados de la CASP. De ser favorecidos los empleados, la CASP tendría que desembolsar alrededor de \$284,068. Esto resultaría en un déficit en nómina de \$285,458.

NÓMINA Y GASTOS RELACIONADOS

<i>Nómina y Costos Relacionados</i>	Recomendado	\$2,537,000
	Actual	\$2,537,000
	Diferencia	<u>\$ --</u>

<i>Nómina y Costos Relacionados</i>	Recomendado	\$2,537,000
	Gasto Proyectado	<u>\$(2,569,903)</u>
	Diferencia	<u>\$(32,903)</u>

Según las proyecciones y ajustes realizados para el AF 2017-18, la cantidad asignada en la RCC 186 para esta partida está **por debajo** del gasto proyectado para dicho año. Las proyecciones para el AF 2017-18 contemplan un gasto aproximado de \$2,569,903 en la partida de Nómina y Costos Relacionados lo cual resulta en un posible déficit de \$32,903 en esta partida.

Durante los años transcurridos desde su creación, la CASP ha ido aumentando la cantidad de casos resueltos anualmente. Iniciativas como:

1. la reestructuración tecnológica;
2. la consolidación de casos;
3. la mediación;
4. la creación de grupos de acción para atender el inventario de casos radicados previo a la fusión;
5. la activación de los Comisionados Asociados como Oficiales Examinadores;
6. la integración de aplicaciones para el manejo/trámite procesal interno de casos; y



7. el compromiso inquebrantable de los empleados de la Comisión,

han sido instrumentales en promover la agilidad en la resolución de casos en la Comisión. No obstante, a consecuencia de renunciaciones y retiros, la cantidad de empleados de la Agencia ha disminuido. El efecto directo de lo anterior ha sido la sobrecarga de trabajo a los empleados activos y el atraso en la resolución de casos. Tomando en consideración lo anterior, existe la necesidad en la CASP de reclutar al menos dos (2) oficiales examinadores y un (1) recepcionista. De ser posible el traslado de empleados de otra agencia que suplan la necesidad, el gasto sería menor debido a que con el traslado se transferirían los fondos para sufragar el costo de éstos. No obstante, con los ahorros en otras partidas sería posible cubrir la necesidad señalada. Sin embargo, de prevalecer los 31 empleados de la CASP en los sus reclamos por el aumento por años de servicio, la asignación requeriría además de \$284,067.86.

GASTOS OPERACIONALES

Para gastos operacionales se recomendaron \$432,000. Esto cubriría el arrendamiento, los contratos, materiales y demás gastos operacionales que la Comisión tiene durante el año. El detalle se encuentra en el memorial sometido.

Ahorros proyectados por origen de recursos, conforme a la Ley 26-2017.

-Liquidación Exceso Vacaciones:	\$28,900.28
-Reembolso por Cuido Diurno	\$11,700.00
-Reembolso por Campamento de Verano:	\$1,500.00
-Bono de navidad:	\$19,316.00
Total de ahorros proyectados:	\$61,416.28

La reducción presupuestaria recomendada por la OGP para el AF 2017-18 es **suficiente**. Año tras año, la Comisión Apelativa ha realizado ajustes en sus gastos manteniendo un nivel de eficiencia mayor al que tenían la CASARH y la CRTSP antes de la fusión. Esto, a pesar de contar con menos empleados y atender mayor número de casos. Desde su creación hace 6.5 años atrás, la CASP ha devuelto al fondo



general aproximadamente \$2,000,000 de lo asignado. Esto a expensas de mejores facilidades, mejor tecnología y mejores condiciones de trabajo para sus empleados. Claro, no ha sido accidente; la falta de consideración hacia los proyectos de la CASP mediante la reducción de su presupuesto y la no aprobación de planteamientos encaminados a mejorar la eficiencia de la CASP, año tras año, ponen en precario la atención de los casos ante la CASP con la celeridad mínima que requiere la Ley.

No obstante, de mantener la asignación recomendada en las Resoluciones Conjuntas 186 y 187, así como la asignación de \$204,000 para las aportaciones de retiro que nos aseguraron estarán bajo la custodia de OGP, la CASP podrá culminar el AF 2017-18 con ajustes mínimos a la distribución de las partidas.

Agradezco la oportunidad brindada para expresar nuestra opinión sobre la recomendación presupuestaria para el AF 2017-18.

Con esto finalizamos nuestros comentarios quedando a su disposición para contestar cualquier pregunta sobre el presupuesto que esta Honorable Comisión entienda pertinente.

Muchas gracias.

Presentado por Laudelino F. Mulero Clas, Presidente de la Comisión Apelativa del Servicio Público

